

## DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

EMPRESA: Entidad aseguradora "Reale Seguros Generales, S.A.", España (Nº autorización: C-0613)

PRODUCTO: Contrato Reale Cazador (139)

El presente documento contiene información general previa resumida sobre el producto de seguro. La información precontractual o contractual completa relativa al producto, se facilitará al cliente en otros documentos. Si desea más información, puede consultarla en nuestra página [www.reale.es](http://www.reale.es), dentro del apartado destinado a este producto.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Se trata de un seguro que responde a todas las necesidades aseguradoras del Cazador, el seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio se complementa con garantías y prestaciones adicionales que proporcionan una cobertura completa.



### ¿QUÉ SE ASEGURA?

Principales garantías aseguradas (suma asegurada según lo acordado en condiciones contractuales):

- ✓ Responsabilidad civil obligatoria (hasta 90.151€)
- ✓ Defensa y fianzas (hasta el importe establecido en las Condiciones Particulares).

Las principales garantías opcionales son:

- Responsabilidad civil voluntaria (hasta 210.000€)
- Asistencia en viaje (hasta el importe establecido en las Condiciones Particulares).
- Daños al arma (hasta 1.200€)
- Daños al perro (hasta 600€)
- Accidentes:
  - Fallecimiento (hasta 30.000€)
  - Invalidez Permanente de tabla de valoración (hasta 30.000€)
  - Asistencia sanitaria (hasta 1.500€)



### ¿QUÉ NO ESTÁ ASEGURADO?

Los principales riesgos excluidos son:

- ✗ Responsabilidad Civil Obligatoria
  - ✗ Cualquier tipo de daño material.
  - ✗ Daños corporales que tengan su origen en culpa o negligencia del perjudicado.
- ✗ Responsabilidad Civil Voluntaria
  - ✗ Daños derivados de la participación en apuestas, desafíos y concursos de cualquier naturaleza o en sus pruebas preparatorias.
- ✗ Accidentes del cazador:
  - ✗ Las enfermedades del Asegurado, de origen vascular.
- ✗ Asistencia en viaje:
  - ✗ Todo robo, destrucción o pérdida.
- ✗ Daños al arma:
  - ✗ Rayaduras, arañazos o desgastes.
- ✗ Daños al perro
  - ✗ El robo y/o hurto, pérdida o extravío del perro.



### ¿EXISTEN RESTRICCIONES EN LO QUE RESPECTA A LA COBERTURA?

Las principales restricciones son:

- ! Personas de edad inferior a 14 años
- ! Personas de edad superior a 70 años o con grandes minusvalías o enfermedades graves o crónicas, que agraven el riesgo.



## ¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

- ✓ La cobertura otorgada por la presente Contrato es territorio nacional.
- ✓ Si se contrata de forma expresa, algunas garantías (Responsabilidad Civil Voluntaria, Accidentes Personales y Asistencia en Viaje) podrán ampliarse a Unión Europea y a países de Europa.



## ¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- Declaración, incluso durante la vigencia del contrato, de todas las circunstancias conocidas, que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Firma del contrato.
- Pago del precio del seguro.
- Comunicación al asegurador de la ocurrencia del accidente/daño en el plazo máximo de 7 días.



## ¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE EFECTUAR LOS PAGOS?

- El precio del seguro supone una cantidad de dinero que el Contratante del Seguro debe abonar atendiendo a las circunstancias convenidas en el contrato. En función de la Forma de Pago acordada el precio puede ser Anual, Semestral o Trimestral.
- El pago del precio debe realizarse a la firma del contrato.
- El pago del precio debe realizarse a través de su banco o bien acorde a los métodos alternativos que se indiquen en el contrato.



## ¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

- El contrato se perfecciona mediante su firma.
- El contrato entra en vigor el día indicado en la fecha de inicio, una vez perfeccionado y con el primer recibo del precio pagado.
- El contrato finaliza el día indicado en la fecha de finalización. Y, salvo pacto en contrario, se prorrogará automáticamente por el plazo de un año; y sucesivamente a la finalización de cada anualidad.



## ¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

- El contrato puede finalizarse en la fecha de finalización anual, mediante la correspondiente notificación escrita dirigida al asegurador realizada con un mes de antelación.

El presente documento se trata de un documento de información previa resumido sobre el producto de seguro, no teniendo el carácter de proposición de seguro ni suponiendo la emisión de oferta contractual alguna, pudiendo la información contenida en el mismo ser modificada en cualquier momento por razones técnicas o de mercado.

REALE SEGUROS GENERALES, S.A. C/ Príncipe de Vergara, 125. 28002 - Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 7.795 general, 6.478 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 153, Hoja n 76.036-1, Inscripción 1ª - C.I.F.: A-78520293